Buenos Aires, 05 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 582/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos de recibida la presente, acerca del estado de funcionamiento, mantenimiento y gestión de las pantallas de información al usuario que indican tiempos estimados de arribo (en adelante, "las pantallas"), instaladas en las paradas y paradores del sistema Metrobus de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El informe deberá contener datos actualizados a la fecha de su respuesta y, cuando corresponda, discriminados por corredor, parada o parador y ubicación, de conformidad con los siguientes puntos. La información requerida en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 deberá remitirse, además, como anexo en formato digital abierto y editable (planilla de cálculo):

1. Inventario y estado operativo: cantidad total de pantallas instaladas; cantidad y porcentaje de dispositivos operativos, encendidos sin información predictiva, desenergizados, averiados, retirados o en cualquier otra situación. Indique el criterio utilizado para clasificar cada estado. Informe, en caso de existir mediciones, indicadores relativos a la precisión de los tiempos estimados de arribo, diferencias en el tiempo informado y en el arribo efectivo de las unidades.

2. Identificación de los dispositivos: ubicación y, si existiera, número de inventario de cada pantalla, fecha de instalación, estado actual, fecha desde la cual registra una falla o interrupción y causa identificada.

3. Sistema de datos: fuentes de información y componentes tecnológicos utilizados para calcular y exhibir los tiempos estimados de arribo, organismos y proveedores responsables de cada etapa, frecuencia de actualización y mecanismos de monitoreo de la integridad, disponibilidad y calidad de los datos. Indique el porcentaje de las unidades y líneas que circulan por cada corredor Metrobus que trasmiten datos de posicionamiento en tiempo real, cantidad de unidades que presentan interrupciones y/o deficiencias recurrentes.

4. Servicios de datos API, GTFS y GTFS Realtime: informe si la suspensión de los servicios de información publicados mediante API y de los conjuntos de datos en formato GTFS y/o GTFS Realtime comunicada en el portal oficial Buenos Aires Data afectó o afecta el funcionamiento de las pantallas. En caso afirmativo, indique desde qué fecha, su alcance, las medidas de contingencia adoptadas y el plazo previsto para la normalización. Precise, asimismo, el organismo competente para recibir y controlar los datos de posicionamiento de las líneas alcanzadas y las acciones implementadas ante incumplimientos o deficiencias, dentro del ámbito de competencia de la Ciudad.
5. Mantenimiento e incidencias: protocolos y niveles de servicio vigentes; cantidad de incidencias registradas durante los últimos veinticuatro (24) meses; fecha de apertura y cierre de cada reclamo; tiempo promedio de resolución; tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, y organismo responsable de verificar su cumplimiento; cantidad de reclamos recibidos por usuarios vinculados con pantallas apagadas, falta de

información o información incorrecta discriminado por canal de recepción y tiempo promedio de respuesta/resolución.

6. Contrataciones: individualice las contrataciones relativas a la provisión, instalación, integración, conectividad, operación y mantenimiento de las pantallas y de los sistemas asociados. Para cada una, indique número de expediente y procedimiento de selección, objeto, organismo contratante, adjudicatario, plazo, monto adjudicado, monto devengado y abonado, estado de ejecución, obligaciones de mantenimiento, prórrogas, ampliaciones, redeterminaciones de precios y modificaciones contractuales, si las hubiere, y penalidades aplicadas. Remita copia digital de la documentación respaldatoria o, cuando esta se encuentre publicada, indique el enlace oficial para su consulta.

7. Costos y ejecución presupuestaria: costo total de adquisición, instalación e integración de las pantallas y de los sistemas asociados y costo unitario por dispositivo; gasto anual en operación, conectividad, energía y mantenimiento durante los últimos cinco (5) ejercicios; erogaciones destinadas a reparaciones y reemplazos, discriminadas por ejercicio y por corredor y, costo promedio por intervención. Indique si los costos de reparación se encuentran comprendidos en el precio contractual o se abonan por separado y, en caso de que las pantallas formen parte de una contratación más amplia, la porción del costo atribuible a ellas. Informe, asimismo, los créditos asignados para el funcionamiento, mantenimiento y reparación de las pantallas en el ejercicio en curso, con identificación de jurisdicción, programa, actividad e inciso, y montos original, vigente, devengado y pagado a la fecha, así como las previsiones incluidas en el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2027.

8. Diagnóstico de las fallas: detalle las causas técnicas, eléctricas, de conectividad, contractuales, de vandalismo o de otra naturaleza detectadas y remita, en caso de existir, los informes técnicos, auditorías, actas de inspección o relevamientos que las sustenten.

9. Plan de normalización: informe si existe un plan de reparación, reconversión, reemplazo o retiro de los dispositivos. En caso afirmativo, detalle las metas, el cronograma por corredor, los organismos responsables, la cantidad de equipos alcanzados y las partidas presupuestarias, su identificación y los montos asignados y ejecutados a la fecha.

10. Información alternativa y accesibilidad: medidas implementadas mientras las pantallas permanezcan fuera de servicio para garantizar el acceso a información oportuna sobre el arribo de las unidades, en especial para las personas que no dispongan de teléfonos inteligentes, conectividad móvil o aplicaciones digitales. Indique, asimismo, qué mecanismos accesibles se encuentran disponibles para que las personas con discapacidad, incluidas las personas ciegas o con baja visión, accedan a información equivalente, y si las pantallas o los paradores cuentan con anuncios sonoros u otros sistemas de información accesible.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:13/11/2026 17:13:38
Secretario Parlamentario